



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

678-2013

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

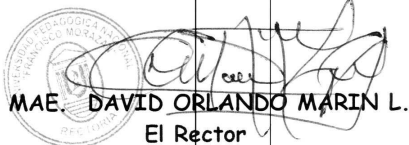
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **BRENNA MADELYN WOOD ANTUNEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con identidad número 1102-1990-00009, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, con las siguientes responsabilidades: 1) Brindar atención académica en el Programa de Formación Docente en la carrera de la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura; 2) Planificar y ejecutar actividades académicas que estén relacionadas con el plan de estudios de la carrera de La Enseñanza del Inglés; 3) Participar en las actividades académicas planificadas por el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) Asesorar a los estudiantes sobre el uso de la plataforma virtual.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 46,000.00)**, los que se cancelaran de la siguiente manera: **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)** en el mes de octubre y **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,000.00)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Rectoría de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013**.

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Brenna Madelyn Wood Antúñez 01 de septiembre al 10 de diciembre del año 2013.

ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.-

SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.


MAE. DAVID ORLANDO MARÍN L.
El Rector


BRENN A MADELYN WOOD A.
El Contratista